



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA 23 ENE 2020

Expte. Nro. 5449/19.-

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

VISTO:

Que por las presentes actuaciones la **Organización de Servicios Directos Empresarios OSDE**, solicita la exención del pago de la **Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene** años **2020 a 2022**, respecto de la **Habilitación Municipal** identificada como Nro. **16012**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuadra en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, Parte General; Título XIII de las Exenciones; Disposiciones Particulares Artículo 63 Inciso D, correspondiendo la eximisión del pago de la tasa mencionada, en un cien por ciento por los **Ejercicios 2020, 2021 y 2022**, de acuerdo a lo expuesto a fs. 14;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1ro.: Exímase a la **Organización de Servicios Directos Empresarios OSDE**, del pago de la **Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene** respecto de la **Habilitación Municipal** identificada como Nro. **16012** por los ejercicios **2020, 2021 y 2022**, en un cien por cien (100 %), en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones vigentes, sujeto al cumplimiento de las D.D.J.J., de acuerdo a lo expuesto a fjs. 14.

ARTICULO 2do.: A través de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal- Oficina de Industria y Comercio, se procederá a la prosecución del cobro de los importes adeudados en concepto de Adicional para Promoción del Turismo.

ARTICULO 3ro.: Regístrese. Pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal, División Atención al Público, Oficina de Industria y Comercio. Cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO Nro.:.....136.....
a.ch.


C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL